

PODER NOTARIAL



ANTECEDENTES:

- (A) El Sr. Anthony Franklin (el "**Otorgante**") en su capacidad de ~~signatario~~ debidamente autorizado por Ecuador Inflight Services (Cayman) Ltd (el "**Principal**"), una sociedad constituida en conformidad con las leyes de las Islas Caimán, capaz de delegar poderes, pide un abogado de hecho para actuar en el territorio Ecuatoriano, a fin de estar a cargo de la gestión y cumplimiento de todos los aspectos jurídicos y fuera de la corte, así como las obligaciones de todas las funciones formales de los Principales a fin de dar amplia libertad de expresión en su papel de accionista de la compañía Ecuatoriana Goddard Catering Group Guayaquil S. A.
- (B) A tales fines, el Otorgante, en representación de los derechos del Principal, ha decidido otorgar un poder especial en favor del señor Nelson Oswaldo Olmedo Cisneros (el "**Abogado**"), suficiente para representar al Principal en el ejercicio de los derechos de accionista de una empresa Ecuatoriana y en cumplimiento de sus obligaciones ante cualquier autoridad dentro del territorio Ecuatoriano.

POR EL PRESENTE SE HACE SABER:

Que el Otorgante por la presente ejecuta el presente instrumento como debidamente signatario autorizado por el Principal, una empresa de Islas Caimán y por la presente realiza, constituye y nombra el Abogado como su real y legal abogado de hecho, en su nombre y a su nombre para llevar a cabo cualquiera de los siguientes:

1. a comparecer ante las autoridades encargadas del control de las empresas de Ecuador en nombre y en cuenta de la empresa británica Ecuador Inflight Services (Cayman) Ltd. y podrá ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones requeridas por las autoridades competentes; y
2. para ejecutar todos los documentos que considere conveniente para la defensa de los intereses del representado y será debidamente facultado para cumplir con todas las gestiones que se le encomienden, para que no se le impida la ejecución de este Poder Notarial debido a la falta de capacidad o de poder.

Este poder se registrará por las leyes de las Islas Caimán.

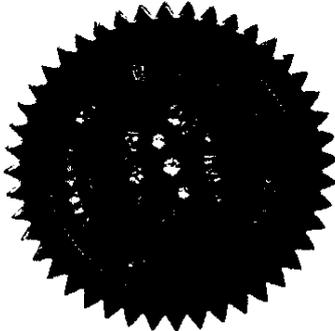
EN TESTIMONIO DE LO CUAL el poder precedente ha sido debidamente ejecutado como una escritura el día 22 de Agosto de 2011.

Ejecutado como un acto de voluntad por la entidad concedente por y en nombre de la parte Principal en la presencia de un Notario Público:

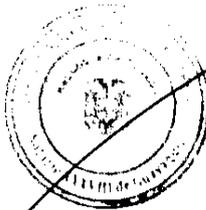
) ECUADOR INFLITE
) SERVICES (CAYMAN) LTD.
)
)
)

Nicolas Joseph – Notario Público

Por: Anthony Franklin
Anthony Franklin
Signatario Autorizado



En conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Orgánica de la Función Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Fecha 31 de Julio de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Agosto de 2007, por el Sr. Notario Público, en la Ciudad precedente
número de folios 3 del presente documento
que se me ha presentado y firmado.



18 MAR 2013
DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVII de Guayaquil